



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio Circular No. 116.- **0344**

México D.F., a 20 de febrero del 2003.

ASUNTO: Pago del "Día del Niño".

CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTES.

Con motivo de la celebración del "Día del Niño" y en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en esta Secretaría, hago de su conocimiento que, para obtener el beneficio consistente en vales de despensa equivalentes a diez días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se deberán observar los siguientes:

LINEAMIENTOS

- I. Esta prestación se otorgará, a los trabajadores de base y de confianza con antecedente de base hasta el nivel 27C, por un solo hijo con edad máxima de 12 años cumplidos al 30 de abril de 2003.
- II. En los casos de matrimonios donde ambos sean trabajadores de esta Secretaría, el beneficio será autorizado por un solo hijo a cada trabajador, siempre que no sea el mismo descendiente; asimismo, cuando los apellidos del trabajador no coincidan con alguno de los apellidos del descendiente y/o los dos apellidos del trabajador sean los mismos que los del descendiente, la unidad administrativa central o Centro SCT, deberá constatar que existe documento que compruebe el parentesco en el expediente del solicitante, y será su responsabilidad verificar que se cumpla con estos requisitos.
- III. Las unidades administrativas centrales y los Centros SCT, deberán validar y constatar que en el expediente del trabajador estén integrados los documentos soporte para el trámite de esta prestación: copias simples del acta de nacimiento del descendiente, de la credencial administrativa y del último comprobante de percepciones y descuentos. Esta documentación deberá permanecer en las unidades administrativas centrales y Centros SCT, toda vez que son las responsables de validar la solicitud para el requerimiento del pago; asimismo, esta información deberá estar disponible para las revisiones que efectúen los órganos de control y fiscalización facultados para ello.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

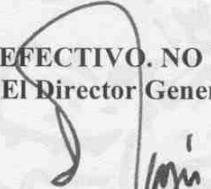
- IV. Las unidades administrativas centrales y Centros SCT, deberán enviar a la Dirección de Asuntos Laborales, de ésta a mi cargo, el formato denominado "Relación de Trabajadores con derecho al pago del Día del Niño", en original debidamente requisitado, acompañado del disquete de 3.5 en Excel, conteniendo la información, a más tardar el 28 de febrero del año en curso. Esto con la finalidad de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con el pago de la prestación para este ejercicio.
- V. Quedan excluidos de este beneficio, el personal contratado bajo el régimen de honorarios, mandos medios, superiores, homólogos a ambos, de alto nivel de responsabilidad, el personal de confianza sin antecedente de base, así como aquellos trabajadores que se encuentren cubriendo interinatos, los que disfruten de licencia sin goce de sueldo al 30 de abril del presente año, y quienes cuenten con una antigüedad menor de seis meses en esta Secretaría.
- VI. El personal beneficiado con esta prestación deberá acusar de recibidos los vales correspondientes, en la relación que cada unidad administrativa central y Centro SCT, elaborará para este fin, y posteriormente remitirla a más tardar 15 días después de haber efectuado el pago, a la Coordinación de Administración de esta Dirección General de Recursos Humanos.

El presente oficio circular deja sin efecto los emitidos anteriormente.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El Director General


José Mejía Lira

- c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Ing. Roberto Duque Ruiz.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Estrada López.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.
Lic. Omar Córdova García.- Coordinador de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

JML/TIAP/GEL/OCG/mbn.
